

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 14 de Marzo de 2015

TEMA: INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS

SUB TEMA: INFORMACION MEDIOS MAGNETICOS NACIONALES AÑO GRAVABLE 2015

El párrafo tercero del artículo 631 del Estatuto Tributario, modificado por el 139 de la Ley 1607 de 2012, dispuso que el contenido y características técnicas de la información a que se refiere el mismo artículo, así como la establecida en los artículos 624, 625, 628 y 629 del Estatuto Tributario deben ser definidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información.

Para el año gravable 2015 El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales reglamentó mediante Resolución Nos. 000220 del 31 de Octubre del 2014 la información en medios magnéticos que deben presentar las personas jurídicas y naturales a la DIAN en el año 2016, dicha resolución se replantea nuevamente en algunos de sus apartes mediante la resolución 00220 del 31 de octubre del 2015 y nuevamente con la resolución 0024 del 8 de marzo 2016 modifica los plazos.

SUB TEMA: INFORMACION MEDIOS MAGNETICOS NACIONALES AÑO GRAVABLE 2015

OBLIGADOS A INFORMAR

PARA EL AÑO GRAVABLE 2015 DEBEN INFORMAR EN EL AÑO 2016

Como ya se indico en el Comunicado 126 del 19 de noviembre del 2015 deberán reportar en medios magnéticos, las personas naturales que en el año 2013, hubieran superado 500 millones de pesos en sus ingresos brutos.

Las personas jurídica que en el año 2013, hubieran superado 100 millones de pesos en sus ingresos brutos

Consortios, Uniones Temporales y contratos de mandato sin importar el monto de ingresos.

Personas naturales o jurídicas que hubieren efectuado retención en la fuente en el año gravable 2015 por cualquiera de estos impuesto IVA, timbre , renta, Cree

Las personas naturales que superen los 500 millones de ingresos y jurídicas que supere los 100 millones de ingresos en el año 2013, y recibieron ingresos de terceros deberán informar a los terceros sobre cualquier cuantía.

Todas las personas naturales o jurídicas que sean agentes retenedores y que efectúen pagos a empleados, deberán reportar la información del certificado de Ingresos y retenciones para personas Naturales Empleados del año gravable 2015 (Formato 220 DIAN) (Modificado por la Resolución 00220 del 31 de octubre del 2015)

Las personas naturales o jurídicas que para la realización de pagos o abonos en cuenta en beneficio de los trabajadores, hayan adquirido bonos electrónicos o papel de servicio, cheques o vales.

MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN 0024 DEL 8 DE MARZO 2016

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES PARA PERSONAS NATURALES EMPLEADOS AÑO GRAVABLE 2015

Se aclara en numeral p del artículo 4 y el artículo 29 de la resolución 220 del 2014 modificada por la resolución 111 del 2015 que establecía la obligación de reportar el Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados en medios magnéticos para todas las personas, la resolución 0024 del marzo del 2016 aclara que solo reporta los obligados a suministrar los que tengan obligación de suministra cualquier tipo de información en medios magnéticos, por lo tanto si

una persona no esta obligado a reportar en medios magnéticos no le nace la obligación de reportar el Certificado de Ingresos y

Modifico unos anexos

Modifico el anexo 49 de las especificaciones técnicas Formato 1647 versión 2 ingresos recibidos de terceros.

Modifico el anexo 58 de las especificaciones técnicas Formato 2275 versión 1 ingresos No constitutivos de renta y ganancia ocasional .

Modifico el anexo 58 de las especificaciones técnicas Formato 1004 versión 1 descuentos tributarios.

Modifico el anexo 59 de las especificaciones técnicas Formato 2276 versión 1 Certificado de ingresos y retenciones para personas naturales.

Modifico el anexo 61 de las especificaciones técnicas Formato 2278 versión 1 Bonos electrónicos

Modifico otros anexos del Sector Financiero

PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA

GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO GRAVABLE 2015

NIT	FECHA
TERMINADO	PLAZO
4	19-Abr-16
5	20-Abr-16
6	21-Abr-16
7	22-Abr-16
8	25-Abr-16
9	26-Abr-16
0	27-Abr-16
1	28-Abr-16
2	29-Abr-16
3	02-May-16

PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES

AÑO GRVABLE 2015

NIT	FECHA
TERMINADO	PLAZO
31-35	03-May-16
36-40	04-May-16
41-45	05-May-16
46-50	06-May-16
51-55	10-May-16
56-60	11-May-16
61-65	12-May-16
66-70	13-May-16
71-75	16-May-16
76-80	17-May-16
81-85	18-May-16
86-90	19-May-16
91-95	20-May-16
96-00	23-May-16
01-05	24-May-16
06-10	25-May-16
11-15	26-May-16
16-20	27-May-16
21-25	31-May-16
26-30	01-Jun-16